

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 008-2011**

**A LAS CATORCE HORAS DEL 2 DE FEBRERO DEL 2011**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA OCHO**

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las catorce horas del dos de febrero del dos mil once. Preside el señor Dennis Meléndez Howell. Asisten los señores Directores, Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López, María Lourdes Echandi Gurdíán y Emilio Arias Rodríguez.

Asimismo, estuvieron presentes los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Carol Solano Durán, Director a.i de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Regulador General somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva el orden del día de la sesión correspondiente a esta sesión.

Después de que se refiriera a cada uno de los temas incluidos, la Junta Directiva, por unanimidad resuelve:

**ACUERDO 001-008-2011**

Aprobar el orden del día de la sesión 008-2011.

**ARTÍCULO 2  
ASUNTOS RESOLUTIVOS.**

- a. **COMPETENCIA DEL COMITÉ DE REGULACIÓN PARA NOMBRAR O SUSTITUIR ÓRGANOS DIRECTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**Se deja constancia de que durante la consideración de este tema se contó con la presencia del señor Luis Cubillo Herrera.**

De inmediato el señor Regulador General somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, el memorando 003-CDR-2011, del 17 de enero del 2011, por cuyo medio el señor Mario Alberto Freer Valle, Presidente del Comité de Regulación, somete las posiciones formales y escritas adoptadas por parte de las asesoras legales de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con respecto a la competencia del Comité de Regulación para nombrar o sustituir órganos directores de procedimientos administrativos.

**Al ser las catorce horas y veintidós minutos ingresó a la sala de sesiones el señor Emilio Arias Rodríguez.**

De inmediato el señor Luis Cubillo procedió a brindar una explicación de los principales argumentos expresados en el referido memorando destacando que existe una discrepancia entre las interpretaciones legales que se derivan de la redacción actual del artículo 56 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados y el contenido explícito de las funciones asignadas al Comité de Regulación, sobre su competencia para nombrar o sustituir órganos directores de procedimientos administrativos.

Así las cosas, en una sesión del Comité de Regulación se conocieron las posiciones al respecto y se dispuso darlas por recibidas y solicitar respetuosamente a la Junta Directiva de la ARESEP que se defina en forma explícita si dentro de las funciones asignadas al Comité de Regulación se incluyen las correspondientes a nombrar y sustituir miembros de los órganos directores de procedimientos administrativos.

Don Dennis, agregó que en su concepto, cuando este tema se analizó por primera vez en una sesión de esta Junta Directiva, su interpretación es que todas esas funciones son del Comité como tal; sin embargo, surgió esa duda y debe aclararse.

Doña Sylvia Saborío considera que si la forma de corregir el problema es hacer el mandato explícito, le parece que el tema debe corregirse y con ello evitar posteriormente la presentación de recursos de nulidad. De ahí que su criterio es que se mantenga dicha función dentro del Comité o se\* reasigne implícitamente.

Don Emilio Arias discrepa de las posiciones de los directores anteriores, por cuanto su criterio es de que no se puede inferir de lo que existe que la competencia es del Comité de Regulación. Comparte el dictamen que fue emitido por la Licda. Marta Eugenia Leiva Vega.

Cree que el Comité solo puede desempeñar las funciones que le fueron encomendadas por la Junta Directiva y no puede interpretar que esa fue una función que se asignó. Igual comparte el criterio de que si tomara esas atribuciones o competencias, que no están asignadas, los actos podrían ser efectivamente nulos.

Hay que recordar que en este tema se han adoptado dos acuerdos de parte de la Junta Directiva, uno ampliando el plazo de funcionamiento del Comité, el cual avaló, porque precisamente en ese momento el mismo Regulador manifestó que estaba asumiendo funciones y que requiere de tiempo para ajustarse.

Posteriormente se trajo una segunda propuesta que votó negativamente por cuanto en su criterio no debe existir ese Comité de Regulación y que incluso tiene dudas de que se encuentre al amparo de la Ley al rozar con la Ley General de la Administración Pública. Desde esa óptica, se separó de la posición que inicialmente había sustentado y avalado, en su momento por la solicitud del señor Regulador y más bien, es de la idea de que lo que se debe hacer es agilizar el nombramiento de los Superintendentes establecidos dentro del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.

\*Véase fe de erratas al folio 21478.

En ese sentido, dentro de las consideraciones que hace la Licda. Marta Leiva se señala que el Comité solicite a la Junta Directiva que interprete los incisos b) y c) del Transitorio II del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados, publicado en La Gaceta 203 del 20 de octubre del 2010 en el sentido de indicar expresamente el espíritu de esas normas; o bien, en su defecto, que adicione dichas funciones asignándole la de dictar actos preparatorios en los procedimientos sancionatorios y en los de quejas, controversias y denuncias o que las modifique asignándoles otras que se consideren necesarias.

Adicionalmente, que dada la evidente problemática en aplicar las disposiciones actuales del RIOF, analizar la conveniencia de solicitarle a la Junta Directiva que modifique integralmente ese reglamento para ajustarlo a la realidad actual.

Destaca que, efectivamente, si existe el interés de definir esas competencias o asignarle esas funciones al Comité de Regulación, debe de presentarse una propuesta de acuerdo debidamente sustentada y justificada para determinar que esas funciones se van a asignar, en adelante, al comité de regulación y ya con el fundamento jurídico que se le quiera dar, someter a consideración esa modificación al RIOF para su aplicación, aunque tendrá que pronunciarse en contra, dado que se ha manifestado en contra de la creación de dicho Comité.

**A las catorce horas y treinta y seis minutos ingresó al salón de sesiones la señora María Lourdes Echandi Gurdíán.**

Don Edgar Gutiérrez señala que la solución más simple que es interpretarlo a través de la Junta Directiva no está resolviendo o aclarando el problema de la posible nulidad, porque es una norma reglamentaria para la que se debe generar la competencia legal a través del mismo instrumento que la generó.

Hace ver que lo recomendable es proceder a la modificación del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados, para que se incluya esa competencia como parte de las funciones de dicho Comité.

Doña María Lourdes Echandi hace ver que, tal y como lo ha manifestado en oportunidades anteriores, el Comité de Regulación no es la solución jurídica más apropiada frente a la implementación de las nuevas superintendencias. Considera que es al Regulador General a quién le corresponde ejercer las atribuciones otorgadas de forma transitoria al citado Comité de Regulación, dado que es quien tienen las funciones más similares según lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley General de la Administración Pública. Inclusive es quien de forma ordinaria hasta mayo del 2010, ha venido ejerciendo dichas atribuciones, tal y como lo manifestó en las sesiones 026 y 028 del 2010.

Inicialmente, al Comité de Regulación se le asignaron competencias específicas cuyo motivo del acto fue la transición general\* con el cambio de Regulador General y la Junta Directiva de ARESEP. Con la nueva Junta Directiva, mediante el acuerdo 010-020-2010 se le asignaron las mismas competencias específicas pero el motivo del acto administrativo fue que no ha sido posible implementar las superintendencias dentro de la estructura organizativa y que no ha sido posible implementar las medidas necesarias para que la Gerencia General asumiera en su totalidad las funciones de administración financiera, servicios generales y proveeduría institucional.

Con esa opción se manifestó de acuerdo por un periodo corto que transcurrió del 20 de julio al 8 de octubre del 2010, en el entendido de que se resolverían tanto los nombramientos de los superintendentes, como los requerimientos del Gerente.

Esa fecha no fue arbitraria, sino que se motivo en que conforme al transitorio único del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados, el Regulador General dispone de 18 meses para implementar los cambios a lo interno de la organización, a partir de su vigencia.

El motivo de su anuencia al acuerdo fue completar esos 18 meses definidos en el RIOF para la implementación de los cambios de la organización. Por ello, el 4 de octubre del 2010 al convocar para prorrogar de nuevo esta estructura transitoria sin ofrecer de nuevo la justificación necesaria a su juicio para justificar el cambio que se haría, salvó el voto para no prorrogarlo más.

Por esa razón, le parece que el tema del Comité de Regulación es muy delicado y hay que tener mucho cuidado de que eso se corra mucho en el tiempo y se están viendo las consecuencias de lo que implica su existencia sin que esté dentro de un reglamento.

Le parece que la solución ideal es darle una estructura dentro del Reglamento. Ampliarle competencias le parece inconveniente pues ya de por sí ha estado en contra de las que se le asignaron.

Don Dennis destaca que no tiene ningún inconveniente en asumir las funciones, lo que quiere tener seguro es si ese es el camino que corresponde porque como se dijo cuando se analizó el tema de las concesiones de agua, el problema está en que son funciones que la Ley le asignó a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y, por ende, a la Junta Directiva y que por lo tanto, salvo que existiera una delegación explícita de la Junta Directiva al Regulador, no procede que el Regulador la asuma.

Don Emilio Arias hace ver que cualquiera de las dos opciones que se adopte debe ser suficientemente motivada porque de lo contrario el tema puede complicarse. Sea que se haga una interpretación, cuál es la que se va a votar y si es definirlo en el Reglamento y asignar esa función remitir el sustento que motiva esa decisión y que se tome la decisión suficientemente consensuada.

Luego de que se suscitara un cambio de impresiones sobre el particular, la Junta Directiva resuelve:

\*Véase fe de erratas al folio 21885.

**ACUERDO 002-008-2010**

Quedar a la espera de la propuesta de acuerdo que estará sometiendo la Administración para atender la solicitud del Comité de Regulación contenida en su memorando 003-COR-2011, del 17 de enero del 2011, por cuyo medio el señor Mario Alberto Freer Valle, Presidente del Comité de Regulación, somete las posiciones formales y escritas adoptadas por parte de las asesoras legales de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con respecto a la competencia del Comité de Regulación para nombrar o sustituir órganos directores de procedimientos administrativos.

- b. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 003-052-2010 DEL SEÑOR GUILLERMO MONGE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE DESARROLLO DE LA REGULACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL ASUNTO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SE HA ATRASADO EN SU RESOLUCIÓN E INFORMAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA.**

**Se deja constancia de que durante el análisis de este tema y el siguiente, se contó en el salón de sesiones con la presencia del señor Guillermo Monge Guevara, Director General Centro de Desarrollo de la Regulación.**

De inmediato el señor Regulador General somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva el memorando 004-CDR-2011 del 17 de enero del 2011, por cuyo medio el señor Guillermo Monge, en atención a lo dispuesto mediante acuerdo 003-052-2010, del acta de la sesión 052-2010, celebrada el 1° de diciembre del 2010, rinde un informe sobre la solicitud para investigar sobre los motivos por los cuales el tema de los recursos de apelación de los funcionarios se ha atrasado en su resolución e informar a esta Junta Directiva lo que corresponda.

De inmediato el señor Monge Guevara procedió a brindar una explicación sobre el particular, dentro del cual brindó un detalle de los antecedentes del caso, se refirió a la participación de la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación y el Departamento de Recursos Humanos, al tiempo que contestó algunas preguntas que le fueron formuladas sobre el particular.

Doña Sylvia Saborío, se refiere al tema y hace ver que en su concepto, en este asunto hay que tener presente que los recursos fueron planteados por los funcionarios contra una acción en un momento dado, mientras que los expedientes son como una "hoja de vida" que sigue evolucionando por su dinamismo. Considera que lo que se dio fue una confusión de parte de Xinia Herrera y Robert Thomas a la hora de elaborar sus dictámenes al considerar que los expedientes están incompletos. Le parece que es por ese error en la interpretación de lo que se tiene que hacer que se perdió tiempo en su análisis final.

Don Dennis Meléndez está de acuerdo con lo señalado por la señora Saborío Alvarado y hace ver que, en su concepto, los señores asesores cometieron un error porque incluso él se confundió a la hora en que el asunto se planteó a la Junta Directiva, en el sentido de que aparentemente faltaba

información para tomar una decisión, pero una vez que se aclaró en qué consiste y que lo que importa es tomar la foto en el momento en que se resolvieron estas apelaciones, lo importante es lo que está hasta ese momento.

Todo el tiempo restante, mientras la Secretaría de la Junta Directiva trataba de coordinar, mientras se le solicitó que girara instrucciones a los señores Asesores para que colaboraran con la Secretaría de Junta Directiva, todo eso conlleva la pérdida de tiempo a nivel administrativo muy importante y que es absolutamente innecesario y salido de toda lógica.

Don Emilio Arias hizo ver que tanto él como María Lourdes Echandi se habían dado a la tarea de revisar todos los expedientes, precisamente porque se estaba analizando el tema y en algunos casos hasta salvaron su voto. Después de la revisión de esos expedientes le preocupa que quién conozca de cómo se manejan esos expedientes y qué deben incorporar, se desprende claramente que estaban incompletos.

Ahora bien, precisamente en la sesión pasada se dio un tema en relación con un expediente y es que se traen a conocimiento de la Junta Directiva sin haberse revisado previamente. Ahí es donde se siente con las manos atadas y precisamente le hace ver a María Lourdes Echandi la necesidad de contar con asesores para la Junta Directiva, pues qué hubiera pasado si la señora Echandi Guardián no hubiera informado lo que estaba pasando.

Hace ver el señor Arias Rodríguez que en el literal c) del documento conocido hoy se señala: *“Ese trabajo, sin embargo, no es condición necesaria para continuar con el proceso de resolución de los recursos por parte de Junta Directiva y que por tanto no puede considerarse como parte de ese trámite”* lo cual es absolutamente fuera de recibo. En su criterio sí es necesario, sino con base en qué resuelve la Junta Directiva, es una premisa fundamental para resolver.

Le parece que el informe no evidencia lo que pasó y en su concepto tanto los asesores aludidos como la Secretaría de la Junta Directiva se deberían de pronunciar al respecto, para tener un panorama más claro sobre el particular.

Don Rodolfo González hizo ver que partiendo de que lo que se solicitó fue un informe a Recursos Humanos sobre qué ha pasado, le parece que partiendo de ahí no debió haber sido a Recursos Humanos, pues según el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados, esa labor le corresponde a la Secretaría de la Junta Directiva.

Con lo anterior no es que le está achacando la culpa al señor Secretario, le parece que más bien él está muy desprotegido, pues la asesoría que él recibió no fue la adecuada para orientar este trabajo. De hecho hay infinidad de correos y notas de la Secretaría solicitando ayuda. Se le brindó ayuda de parte de algunas áreas.

Luego de referirse al tratamiento de los expedientes antes y después de la aprobación de la Ley, doña María Lourdes hizo una exposición sobre el tiempo transcurrido antes y después del estudio técnico y su tratamiento en cada uno de los expedientes, hizo ver, a manera de ejemplo, que el estudio técnico señalado no constaba en los expedientes, cuando debe estarlo y es un requisito para resolver.

Señala que en el caso de las reasignaciones de doce funcionarios, en el expediente no consta la prueba técnica. En el caso del voto salvado de ella y Emilio Arias no se está votando por el fondo, sino que se está diciendo que es porque no se tiene la información para saber si esa reasignación inicial generó un cambio de funciones y cómo no se pudo determinar esa situación es que se decidió fundamentar el voto salvado.

Don Edgar Gutiérrez por su parte hace ver que este es un tema prácticamente de carácter informativo. Señala que el tema ya se ha discutido en la sesión en que se vieron los expedientes y quienes votaron a favor consideraron que los sustentos jurídicos eran aceptables y desde luego que se asume la responsabilidad correspondiente.

El tema es muy dinámico, como se ha señalado, pero es un hecho ya dado. No sé si lo que se pretende es determinar si había una falta grave de algún funcionario para iniciar un procedimiento sancionatorio, pero le parece que es un tema ya tratado. Le parece que del informe no se desprende negligencia alguna de parte de ningún funcionario, sino que el dinamismo del mismo procedimiento ha generado las situaciones apuntadas.

Después de analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva, con base en los comentarios y sugerencias que se hicieron sobre el particular, resuelve:

**ACUERDO 003-008-2011**

Dar por recibido el memorando 004-CDR-2011 del 17 de enero del 2011, por cuyo medio el señor Guillermo Monge, en atención a lo dispuesto mediante acuerdo 003-052-2010, del acta de la sesión 052-2010, celebrada el 1° de diciembre del 2010, rinde un informe sobre la solicitud para investigar sobre los motivos por los cuales el tema de los recursos de apelación de los funcionarios se ha atrasado en su resolución e informar a esta Junta Directiva lo que corresponda.

**c. PROPUESTA DE MODELO PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE GENERACIÓN PRIVADA PARA PLANTAS HIDROELÉCTRICAS Y EÓLICAS.**

**Se deja constancia de que durante el análisis de este tema estuvieron presentes en el salón de sesiones los señores Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía, así como los funcionarios de esa Dependencia, Marco Vinicio Cordero Arce y Samantha Wegmann Quesada.**

De inmediato el señor Dennis Meléndez eleva a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, los oficios 071-DEN-2011 del 28 de enero del 2011 y 075-DEN-2011 del 31 de enero del 2011, adjunto al que la Dirección de Servicios de Energía, remite la propuesta de modelo para la determinación de tarifas de referencia de generación privada para plantas hidroeléctricas y eólicas, así como una información complementaria al oficio 071-DEN-2011 antes indicado.

Al respecto el señor Álvaro Barrantes procedió a brindar una explicación sobre el particular dentro cual hizo referencia a la propuesta del modelo y se refirió a las etapas que se han enfrentado, la



**2 DE FEBRERO DEL 2011**

**SESIÓN ORDINARIA 008-2011**

justificación del modelo y sus objetivos, así como a los antecedentes del análisis de dicha metodología y los resultados de la investigación del Instituto Costarricense de Electricidad.

El señor Barrantes Chaves también hizo mención al modelo matemático, a las expectativas de ventas, los costos e ingresos requeridos, los parámetros utilizados por el Instituto Costarricense de Electricidad en el modelo, la aplicación del modelo, la duración del contrato, la estructura de precio horario-estacional y los parámetros estacionales para plantas hidroeléctricas.

Al respecto, la señora Sylvia Saborío hizo una serie de observaciones sobre el tema de las tarifas, los incentivos vía precios y cómo se toman en cuenta los asuntos de riesgo dentro de todo el tema de metodología.

Por su parte, tanto don Emilio Arias como la señora María Lourdes Echandi se refirieron a la importancia de que para el análisis adecuado de estos temas, los miembros de la Junta Directiva puedan contar con la asesoría respectiva para una adecuada toma de decisiones.

La señora Echandi Gurdían pregunta si el proyecto es solo para plantas nuevas, pues tiene familiares que tienen participación en proyectos existentes de esta índole y le surge la duda de si debiera excusarse de conocer el tema a la luz de lo establecido en el literal c), Artículo 49 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a lo cual el señor Barrantes Chaves hace ver que, desde el punto de vista técnico, le parece que no hay problema pues se trata el tema es solo para plantas nuevas. Hace ver que eventualmente se puede adaptar para plantas en funcionamiento, pero el modelo está estructurado para plantas nuevas.

Luego de que se tuviera un cambio de impresiones sobre el particular, se hicieron algunos comentarios con respecto a la posibilidad de dividir el modelo en dos partes, por un lado, la parte hidroeléctrica y, por el otro, la parte eólica.

Después de que se hicieron una serie de comentarios y sugerencias adicionales, la Junta Directiva resuelve:

**ACUERDO 004-008-2011**

Quedar a la espera de la propuesta de acuerdo que estará remitiendo la Dirección de Servicios de Energía, en relación con la propuesta de modelo para la determinación de tarifas de referencia de generación privada para plantas hidroeléctricas y eólicas.

**Se retiran los señores Guillermo Monge Guevara, Álvaro Barrantes Chaves, Marco Vinicio Cordero Arce y Samantha Wegmann Quesada.**

**d. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 001-2011 AL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL 2011.**

De inmediato el señor Regulador General eleva a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, el oficio 023-GG-2011, del 31 de enero del 2011, adjunto al que el señor Gerente General, traslada a la Junta Directiva el oficio 92-DAF-2011, del esa misma fecha, suscrito por la

**2 DE FEBRERO DEL 2011**

**SESIÓN ORDINARIA 008-2011**

señora Magally Porras Porras, Directora Administrativa Financiera, mediante el cual remite la modificación interna 01-2011 al presupuesto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para el 2011, por un monto neto de ¢87.289.000,00.

Al respecto, el señor Gerente General procedió a brindar una explicación sobre el origen de los fondos, su aplicación y el detalle de los gastos por programas a nivel de partida. Señala que dicha modificación tiene como propósito reforzar la sub partida: gastos de representación, equipo y mobiliario de oficina, alquiler de edificios, transporte de bienes, servicios de ingeniería, servicios en ciencias económicas y sociales, servicios generales, equipo y programas de cómputo, bienes intangibles y transferencias corrientes al Gobierno Central.

Asimismo, se refuerza la sub partida: actividades protocolarias y sociales y productos de papel, cartón e impresos.

Al respecto, el señor Auditor Interno hizo ver que debía quedar claro que la Junta Directiva lo que está aprobando es el contenido presupuestario y no la ejecución del gasto. Decía lo anterior porque le llama la atención que dentro de la documentación se adjuntan facturas y se justifica de parte del área de planificación gastos específicos.

Lo anterior lo justifica, por cuanto la función que la Ley da a la Junta Directiva, tanto para el estudio de cánones como para el presupuesto y las modificaciones es la aprobación del contenido y esa aprobación se basa en el Plan Anual Operativo, o sea, en las metas que se van a llevar a cabo y no quiere que a futuro la misma Auditoría vaya a cuestionar algún tipo de gasto y que después se diga que fue la Junta Directiva la que aprobó ese gasto.

Después de analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva, resuelve:

**ACUERDO 005-008-2011**

Aprobar a nivel de sub partida, partida y programa, la modificación interna 01-2011 al presupuesto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para el 2011, por un monto neto de ¢87.289.000,00 (ochenta y siete millones, doscientos ochenta y nueve mil colones con 00/100), como se muestra en el Anexo 4 del oficio 92-DAF-2011 de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO 3  
POSPUESTOS.**

En atención a una sugerencia que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva resuelve:

**ACUERDO 006-008-2011**

Posponer para una próxima sesión el conocimiento de los temas que se señalan a continuación:

**I. Correspondencia.**

- a. Informe presentado por el señor Regulador General, Dennis Meléndez, relativo a las actividades en las cuales participó recientemente, en ocasión del 4° Foro de Competitividad de las Américas, el cual se realizó en la ciudad de Atlanta, GA, USA, en los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2010.
- b. Solicitud de 22 de diciembre de 2010 presentada por la señora Maritza Hernández Castañeda, Presidenta de la Cámara Nacional de Transportes y Coordinadora del Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, con el fin de que se le informe cuántos recursos se encuentran pendientes ante la Junta Directiva y desde qué fecha fueron presentados.
- c. Solicitud de audiencia de Consumidores de Costa Rica, para exponer los puntos que consideran podrían lesionar los intereses y los derechos de los usuarios, consagrados en el artículo 46 constitucional y en la Ley de Creación de la Autoridad Reguladora, Ley 7593 del año 1996.

**II. Asuntos informativos.**

- a. Oficio 332-RG-2010 del 22-11-2010 del señor Dennis Meléndez Howell, Regulador General, dirigido al señor Rodolfo González Blanco, Gerente General, relativo al oficio 295-AI-2010 de la Auditoría Interna, con el fin de solicitarle realizar una investigación tendiente a identificar causas y determinar si hay mérito para sentar las responsabilidades en torno a la ausencia de respuesta al recurso presentado por el señor Edgar Cubero Castro.
- b. Nota del 9 de diciembre del 2010 del señor Félix Delgado Quesada, dirigido al Consejo de Gobierno, relativo al Informe final de gestión como miembro de la Junta Directiva de la Aresep.
- c. Circular a todo el personal del 10 de diciembre de 2010 de la señora Magally Porras Porras, Directora de la Dirección Administrativa Financiera, relativo a la asignación de espacios en las áreas de estacionamientos de la Institución.
- d. Oficio DFOE-ED-1044/12863 del 22-12-2010 del señor Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del presupuesto inicial del año 2011 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- e. Oficio DFOE-ED-1045/12870 del 23-12-2010 del señor Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del presupuesto extraordinario 2 del año 2010 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- f. Oficio DFOE-ED-1022/12645 del señor Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2011 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**2 DE FEBRERO DEL 2011**

**SESIÓN ORDINARIA 008-2011**

- g.** Oficio DFOE-ED-0023/00520 del 25 de enero de 2011 del señor Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, relativo a la solicitud de reconsideración de la improbación de los contenidos presupuestarios concernientes a la actividad de regulación para las ASADAS.
- h.** Oficio DFOE-EC-0018 del 19 de enero de 2011 del señor Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, relativo a la solicitud de reconsideración de la improbación del contenido presupuestario previsto en el presupuesto inicial del período 2011, para financiar nuevas plazas por concepto de [Servicios Especiales].

**A LAS DIECISIETE HORAS Y VEINTIUN MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.**

**DENNIS MELÉNDEZ HOWELL  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**SYLVIA SABORÍO ALVARADO  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**